

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4080 *INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) SOLUCIONES INTEGRALES DE FORMACIÓN Y GESTIÓN STRUCTURALIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 Real Decreto-ley 5/2023 ("RDLME", en adelante), de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y otras materias ("RDLME"), se hace público que el día 30 de junio de 2025 el socio único de "Instituto Europeo de Estudios Empresariales, S.L.U." ("sociedad absorbente") y "Soluciones Integrales de Formación y Gestión Structuralia, S.L.U." ("sociedad absorbida"), actuando en ambos casos en el ejercicio de las competencias de la junta general según el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (Ley de Sociedades de Capital), acordó la fusión por absorción de Soluciones Integrales de Formación y Gestión Structuralia, S.L.U., por Instituto Europeo de Estudios Empresariales, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, sin aumento de capital en esta última, todo ello en los términos y condiciones que resultan del proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes (la "Fusión").

La Fusión se acoge al procedimiento simplificado del artículo 53.1 RDLME por remisión del artículo 56.1 RDLME (fusión de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único). Al haberse adoptado el acuerdo de fusión, en ambas sociedades, en junta universal y por unanimidad (socio único), no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni preparar el informe de los administradores sobre el proyecto, ni el informe de expertos independientes.

De conformidad con el artículo 10.1 RDLME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Igualmente se hace constar que el día 29 de mayo de 2025, los órganos de administración de las sociedades intervinientes han elaborado y remitido el informe con la sección destinada a los trabajadores en la forma y el plazo previsto en el artículo 5.6 RDLME. En la misma fecha se ha puesto a disposición de los socios y trabajadores de las sociedades intervinientes la documentación prevista en el artículo 46 RDLME.

Maracena, 4 de julio de 2025.- La administradora única, Euroinnova Business School S.L. (representada por la persona física designada, María Trinidad Moreno Hidalgo).

ID: A250032945-1